

DECISIONES

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2021/1402 DE LA COMISIÓN

de 25 de agosto de 2021

relativa a las normas armonizadas para los contadores de gas y otros instrumentos de medida elaboradas en apoyo de la Directiva 2014/32/UE del Parlamento Europeo y del Consejo

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1025/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre la normalización europea, por el que se modifican las Directivas 89/686/CEE y 93/15/CEE del Consejo y las Directivas 94/9/CE, 94/25/CE, 95/16/CE, 97/23/CE, 98/34/CE, 2004/22/CE, 2007/23/CE, 2009/23/CE y 2009/105/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se deroga la Decisión 87/95/CEE del Consejo y la Decisión n.º 1673/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁾, y en particular su artículo 10, apartado 6,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el artículo 14 de la Directiva 2014/32/UE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽²⁾, se presumirá que los instrumentos de medida conformes con una norma o parte de una norma armonizada, cuyas referencias se hayan publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, cumplen los requisitos esenciales establecidos en el anexo I y en los anexos específicos de instrumentos correspondientes contemplados en esas normas o partes de estas.
- (2) Mediante la Decisión de Ejecución C(2015) 8558 de la Comisión ⁽³⁾, de 15 de diciembre de 2015, la Comisión solicitó al Comité Europeo de Normalización (CEN), al Comité Europeo de Normalización Electrotécnica (Cenelec) y al Instituto Europeo de Normas de Telecomunicación (ETSI) que elaboraran, revisaran y completaran los trabajos sobre normas armonizadas de compatibilidad en apoyo de la Directiva 2014/32/UE para determinados instrumentos de medida.
- (3) Sobre la base de la solicitud formulada en la Decisión de Ejecución C(2015) 8558, el CEN y el Cenelec revisaron las normas armonizadas EN 1359, EN 12261, EN 12405-1 y EN 14236. La modificación dio lugar a la adopción de las respectivas normas armonizadas EN 1359:2017 (UNE-EN 1359:2018) sobre contadores de volumen de gas de membranas deformables; EN 12261:2018 (UNE-EN 12261:2018) sobre contadores de gas de turbina; EN 12405-1:2018 (UNE-EN 12405-1:2019) sobre dispositivos de conversión del volumen de gas; y EN 14236:2018 (UNE-EN 14236:2019) sobre contadores de gas domésticos ultrasónicos.
- (4) La Comisión, junto con el CEN y el Cenelec, ha evaluado si las normas EN 1359:2017, EN 12261:2018, EN 12405-1:2018 y EN 14236:2018 se ajustan a la petición presentada en la Decisión de Ejecución C(2015) 8558.
- (5) Las normas EN 1359:2017, EN 12261:2018, EN 12405-1:2018 y EN 14236:2018 son conformes en lo que concierne a los requisitos que deben contemplar y que se establecen en la Directiva 2014/32/UE. Procede, por tanto, publicar las referencias de estas normas en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

⁽¹⁾ DO L 316 de 14.11.2012, p. 12.

⁽²⁾ Directiva 2014/32/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de comercialización de instrumentos de medida (DO L 96 de 29.3.2014, p. 149).

⁽³⁾ Decisión de Ejecución C(2015) 8558 final de la Comisión, de 15 de diciembre de 2015, relativa a una solicitud de normalización al Comité Europeo de Normalización, al Comité Europeo de Normalización Electrotécnica y al Instituto Europeo de Normas de Telecomunicaciones con arreglo al Reglamento (UE) n.º 1025/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a determinados instrumentos de medida.

- (6) Sin embargo, es necesario aclarar qué versiones de las normas internacionales y europeas mencionadas en el apartado 2 «Referencias normativas» de las normas EN 1359:2017, EN 12261:2018, EN 12405-1:2018, EN 14236:2018 deben aplicarse a efectos de la presunción de conformidad.
- (7) Como resultado del trabajo realizado por el CEN y el Cenelec a petición de la Comisión, se han revisado las siguientes normas armonizadas publicadas en la serie C del *Diario Oficial de la Unión Europea* ⁽⁴⁾: EN 1359:1998/A1:2006 (UNE-EN 1359:1999/A1:2006); EN 12261:2002/A1:2006 (UNE-EN 12261:2003/A1:2006); EN 12405-1:2005+A2:2010 (UNE-EN 12405-1:2006+A2:2011); y EN 14236:2007 (UNE-EN 14236:2007). Procede, por tanto, retirar la referencia de dichas normas del *Diario Oficial de la Unión Europea*. A fin de que los fabricantes dispongan de tiempo suficiente para preparar la aplicación de las normas revisadas o modificadas, procede aplazar la retirada de las referencias de dichas normas armonizadas.
- (8) El CEN y el Cenelec retiraron las normas armonizadas EN 14154-1:2005+A2:2011 (UNE-EN 14154-1:2005+A2:2012), EN 14154-2:2005+A2:2011 (UNE-EN 14154-2:2005+A2:2012) y EN 14154-3:2005+A2:2011 (UNE-EN 14154-3:2005+A2:2012) para contadores de agua. Estas normas ya no representan los últimos avances y deben considerarse obsoletas. Procede, por tanto, retirar la referencia de dichas normas del *Diario Oficial de la Unión Europea* ⁽⁵⁾. Para que los fabricantes dispongan del tiempo necesario para adaptarse, es necesario aplazar la retirada de las referencias de dichas normas durante un período de seis meses.
- (9) Por motivos de claridad y seguridad jurídica, debe publicarse en un solo acto una lista completa de las referencias de las normas armonizadas elaboradas en apoyo de la Directiva 2014/32/UE y que satisfagan los requisitos esenciales cuyo cumplimiento tienen por objeto. Las demás referencias de normas publicadas originalmente en la Comunicación 2012/C 218/08 de la Comisión ⁽⁶⁾ también deben incluirse en la presente Decisión confirmando su validez o fijando una fecha para su retirada del *Diario Oficial de la Unión Europea*. Por consiguiente, debe derogarse dicha Comunicación a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Decisión. No obstante, debe seguir siendo aplicable con respecto a las referencias de las normas retiradas por la presente Decisión, dado que es necesario aplazar la retirada de dichas referencias.
- (10) La conformidad con una norma armonizada confiere la presunción de conformidad con los requisitos esenciales correspondientes establecidos en la legislación de armonización de la Unión a partir de la fecha de publicación de la referencia de dicha norma en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. Por tanto, la presente Decisión debe entrar en vigor el día de su publicación.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Las referencias de las normas armonizadas aplicables a los instrumentos de medida elaboradas en apoyo de la Directiva 2014/32/UE que figuran en el anexo I de la presente Decisión se publicarán en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Artículo 2

Queda derogada la Comunicación 2012/C 218/08 de la Comisión. Seguirá siendo aplicable con respecto a las referencias de las normas que figuran en el anexo II de la presente Decisión hasta las fechas establecidas en dicho anexo.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

⁽⁴⁾ Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 2004/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los instrumentos de medida (DO C 218 de 24.7.2012, p. 7).

⁽⁵⁾ DO C 218 de 24.7.2012, p. 7.

⁽⁶⁾ DO C 218 de 24.7.2012, p. 7.

Hecho en Bruselas, el 25 de agosto de 2021.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN

ANEXO I

N.º	Referencia de la norma
1.	EN 1359:2017 Contadores de gas. Contadores de volumen de gas de membranas deformables. Restricciones: a) a los efectos de la cláusula «2. Referencias normativas», se aplicarán las siguientes versiones de las normas: i) EN ISO 4892-3:2016 ii) ISO 7724-3:1984
2.	EN 12261:2018 Contadores de gas. Contadores de gas de turbina. Restricciones: a los efectos de la cláusula «2. Referencias normativas», se aplicarán las siguientes versiones de las normas: i) EN 10204:2004 ii) EN 60079-0:2018, corregida por EN 60079-0: 2018/AC:2020-02 iii) EN 60079-11:2012 iv) EN 60529:1991, modificada y corregida por EN 60529:1991/A2: 2013/AC:2019-02 v) EN 60947-5-6:2000 vi) EN 62246-1:2015
3.	EN 12405-1:2018 Contadores de gas. Dispositivos de conversión. Parte 1: Conversión de volumen. Restricciones: a los efectos de la cláusula «2. Referencias normativas», se aplicarán las siguientes versiones de las normas: i) EN 437:2021 ii) EN 1776:2015 iii) EN 55011:2016, modificada por EN 55011:2016/A2:2021 iv) EN 60068-2-1:2007 v) EN 60068-2-2:2007 vi) EN 60068-2-30:2005 vii) EN 60068-2-31:2008 viii) EN 60068-2-64:2008, modificada por EN 60068-2- 64:2008/A1:2019 ix) EN 60068-2-78:2013 x) EN 60068-3-1:2011 xi) EN 60079-0:2018/AC:2020-02 xii) EN 60079-1:2014/AC:2018-09 xiii) EN 60079-2:2014/AC:2015 xiv) EN 60079-5:2015 xv) EN 60079-6:2015 xvi) EN 60079-7:2015/A1:2018 xvii) EN 60079-11:2012 xviii) EN 60079-25:2010/AC:2013 xix) EN 60529:1991/A2:2013/AC:2019-02 xx) EN 60751:2008 xxi) EN 60950-1:2006/A2:2013 xxii) EN 61000-4-2:2009 xxiii) EN 61000-4-3:2006/A2:2010 xxiv) EN 61000-4-4:2012 xxv) EN 61000-4-5:2014/A1:2017 xxvi) EN 61000-4-6:2014/AC:2015 xxvii) EN 61000-4-8:2010 xxviii) EN 61000-4-11:2020/AC:2020-06 xxix) EN 61000-4-29:2000

4.	EN 14236:2018 Contadores de gas domésticos ultrasónicos Restricciones: a) a los efectos de la cláusula «2. Referencias normativas», se aplicarán las siguientes versiones de las normas: i) EN 55032:2015/A11:2020 ii) EN 60068-2-5:2018 iii) EN 60068-2-30:2005 iv) EN IEC 60079-0:2018/AC:2020-02 v) EN 60079-10-1:2021 vi) EN 60079-10-2:2015 vii) EN 60079-11:2012 viii) EN IEC 60079-15:2019 ix) EN IEC 60086-1:2021 x) EN IEC 60086-4:2019/AC:2020-05 xi) EN 60529:1991/A2:2013/AC:2019-02 xii) EN 60695-11-5:2017 xiii) EN 60695-11-10:2013/AC:2014 xiv) EN 61000-4-2:2009 xv) EN IEC 61000-4-3:2020 xvi) EN 61000-4-8:2010 xvii) EN 61000-4-9:2016 - xviii) EN IEC 61000-6-1:2019 xix) EN IEC 61000-6-2:2019 xx) EN ISO 1518-1:2019 xxi) EN ISO 1518-2:2019 xxii) EN ISO 2409:2020 - xxiii) EN ISO 4892-3:2016 xxiv) EN ISO 6270-1:2018 xxv) EN ISO 6272-1:2011 xxvi) EN ISO 9227:2017 - xxvii) ISO 834-1:1999/AMD 1:2012 - xxviii) ISO 7724-3:1984
5.	EN 62058-11:2010 Equipos de medida de la energía eléctrica (c.a.). Inspección de aceptación. Parte 11: Métodos generales de inspección de aceptación.
6.	EN 62058-21:2010 Equipos de medida de la energía eléctrica (c.a.). Inspección de aceptación. Parte 21: Requisitos particulares para contadores electromecánicos de energía activa (clases 0,5, 1 y 2, e índices de clase A y B)
7.	EN 62058-31:2010 Equipos de medida de la energía eléctrica (c.a.). Inspección de aceptación. Parte 31: Requisitos particulares para contadores estáticos de energía activa (clases 0,2 S, 0,5 S, 1 y 2, e índices de clase A, B y C)
8.	EN 62059-32-1:2012 Equipos de medida de energía eléctrica. Confiabilidad. Parte 32-1: Durabilidad. Ensayo de la estabilidad de las características metrológicas por aplicación de temperatura elevada.

ANEXO II

N.º	Referencia de la norma	Fecha de retirada
1.	EN 1359:1998 Contadores de gas. Contadores de volumen de gas de membranas deformables. EN 1359:1998/A1:2006	26 de febrero de 2023
2.	EN 1434-1:2007 Contadores de energía térmica. Parte 1: Requisitos generales.	26 de febrero de 2023
3.	EN 1434-2:2007 Contadores de energía térmica. Parte 2: Requisitos de construcción. EN 1434-2:2007/AC:2007	26 de febrero de 2023
4.	EN 1434-4:2007 Contadores de energía térmica. Parte 4: Ensayos de aprobación de modelo. EN 1434-4:2007/AC:2007	26 de febrero de 2023
5.	EN 1434-5:2007 Contadores de energía térmica. Parte 5: Ensayos de verificación primitiva.	26 de febrero de 2023
6.	EN 12261:2002 Contadores de gas. Contadores de gas de turbina. EN 12261:2002/AC:2003 EN 12261:2002/A1:2006	26 de febrero de 2023
7.	EN 12405-1:2005+A2:2010 Contadores de gas. Dispositivos de conversión. Parte 1: Conversión de volumen.	26 de febrero de 2023
8.	EN 12480:2002 Contadores de gas. Contadores de desplazamiento rotativo. EN 12480:2002/A1:2006	26 de febrero de 2023
9.	EN 14154-1:2005+A2:2011 Contadores de agua. Parte 1: Requisitos generales.	26 de febrero de 2022
10.	EN 14154-2:2005+A2:2011 Contadores de agua. Parte 2: Instalación y condiciones de uso.	26 de febrero de 2022
11.	EN 14154-3:2005+A2:2011 Contadores de agua. Parte 3: Equipos y métodos de ensayo.	26 de febrero de 2022
12.	EN 14236:2007 Contadores de gas domésticos ultrasónicos	26 de febrero de 2023
13.	EN 50470-1:2006 Equipos de medida de la energía eléctrica (c.a.). Parte 1: Requisitos generales, ensayos y condiciones de ensayo. Equipos de medida (índices de clase A, B y C).	26 de febrero de 2023
14.	EN 50470-2:2006 Equipos de medida de la energía eléctrica (c.a.). Parte 2: Requisitos particulares. Contadores electromecánicos de energía activa (índices de clase A y B).	26 de febrero de 2023
15.	EN 50470-3:2006 Equipos de medida de la energía eléctrica (c.a.). Parte 3: Requisitos particulares. Contadores estáticos de energía activa (índices de clasificación A, B y C).	26 de febrero de 2023